ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABIERTA

INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MÓDULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

2024

I. INTRODUCCIÓN

Que la Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son entidades territoriales los Departamentos, Los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan proceso local.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y, en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades.

Que los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Gobierno inscrito por el alcalde para orientar su mandato.

Que el Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla 2020-2023”, contiene el Reto “ATRACTIVA Y PRÓSPERA”, el cual propone entre sus objetivos, la articulación fluida de los actores locales: el sector público, el privado y la sociedad civil, siendo las empresas, el principal generador de empleo, ingresos y productividad. En este sentido, la administración distrital se enfocó en impulsar el desarrollo económico de la ciudad a través de un entorno adecuado para que la industria, empresas y emprendedores puedan ser productivos, innovadoras y por ende competitivos, generando más puestos de trabajo y mejores ingresos para sus ciudadanos.

Que dentro del reto “Atractiva y Próspera”, se encuentra la política de “ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES” en la que se busca potencializar el sistema de espacios públicos existente en la ciudad, a través de dos estrategias principales, el mejoramiento y la creación de nuevos Espacios Públicos para la comunidad armonizados con el entorno natural, en esta política se desarrolla el programa “Barrios a la Obra”, para aumentar el acceso a infraestructura y dotación urbana con la pavimentación de vías en apoyo con la comunidad con el fin de garantizar la calidad de vida con dignidad de los ciudadanos.

Que debido a esto, se ha dispuesto la necesidad de seguir implementando el programa de Barrios a la Obra, en su octava etapa. el cual es una iniciativa reconocida y exitosa de pavimentación social con participación de la comunidad, con el objetivo de pavimentar las vías de los barrios que así se requiera, alineándose así con el Plan de Gobierno, del gobierno entrante, presentado en su apartado “02 Espacio público y ambientes urbanos”, se menciona lo siguiente: “…Continuaremos la mejora de la malla vial de la ciudad, para ello intervendremos los tramos requeridos con el fin de solucionar la problemática de la movilidad de la ciudad, mejorando o ampliando el pavimento, reconstruyendo andenes, desarrollando carriles y bahías de parqueo zonas verdes y alumbrado público. Se busca construir y mejorar la Infraestructura para la competitividad,

haciendo de Barranquilla una ciudad más conectada e integrada al mercado regional, nacional e internacional, donde se disminuyan tiempos de desplazamiento de la carga, optimizando el funcionamiento de las zonas productivas".

Que el sistema de Infraestructura Vial del Distrito de Barranquilla está conformado principalmente por vías regionales, arterias, semiarterias, colectoras y otras menores, cuya optimización, construcción y mantenimiento son responsabilidad de la Secretaría Distrital de Obras Públicas según el artículo 79 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020.

Que es por eso que, el Distrito de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, en cumplimiento de sus funciones proyectó un plan de obras para el mejoramiento de la conectividad de las distintas Localidades, principalmente del Sur-Oriente, Metropolitana y Sur-Occidente de la ciudad, enmarcado dentro del "Programa Barrios a la Obra", el cual en un contexto general trata de la pavimentación de vías menores.

Que en el programa "BARRIOS A LA OBRA", el Distrito de Barranquilla aspira a construir tramos de vías en diferentes barrios de la ciudad logrando obtener una mejora en la calidad de vida de los habitantes, en las condiciones urbanísticas, en la movilidad, y en el tránsito de peatones. Con el aporte social de la comunidad, el Distrito pretende despertar el sentido de pertenencia en la comunidad directamente beneficiada con la ejecución del proyecto.

Que en razón de lo anterior y como estrategia para articular una correcta ejecución del proyecto, visto desde un punto macro y no sólo desde la particularidad de cada una de las obras a contratar, El Distrito se propuso la posibilidad de generar una verdadera Gerencia de proyectos que se encargue de coordinar, dirigir y ejecutar las intervenciones necesarias para el mejoramiento de la infraestructura vial del Distrito de Barranquilla, así como el acompañamiento en la integración de los sectores económicos, sociales y comunales que giren en torno a los sectores asociados con las intervenciones, con el fin de optimizar tiempos e impactos, durante la ejecución de las obras, en procura del desarrollo.

Que esto se fundamenta en que si bien, las intervenciones que se realizan aisladamente generan progreso en las comunidades, sólo a través de una articulación de todos los actores en sus aspectos humanos y sociales se puede generar el verdadero impacto social que una cuantiosa inversión de recursos amerita, lo cual sólo puede garantizarse contando con un articulador de todas estas situaciones. Por todo lo expuesto, surge la necesidad para el Distrito de Barranquilla de garantizar una verdadera Gerencia para la ejecución del programa Barrios a la Obra.

Que EDUBAR S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter Distrital, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo de Barranquilla mediante Acuerdo número 004 de 1990, a fin de que sus actividades se ciñan a las generales del Distrito y a sus planes de desarrollo y renovación urbana y construcción de infraestructura pública, cuyo objeto es ser gestora y operadora de proyectos que generen desarrollo urbano integral de la Región Caribe, participando activamente en la ejecución de Planes de Ordenamiento Planes Parciales, proyectos de Estratificación, valorización, programas de reasentamiento, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción. Aunado a esto cuenta con un capital público superior al 50%, razón por la cual es considerada entidad estatal a voces de los preceptuado por el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

Que hacen parte de los objetivos sociales de EDUBAR, entre otros: i) adquirir o enajenar bienes inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales a cualquier título; ii) ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de desarrollo y planes de desarrollo

simplificado; iii) ejecutar obras públicas; iv) planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

Que, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A. cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de contratos de Gerencia, identificado entre ellos el contrato CD-12-2020-2430, cuyo objeto fue "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA", en el cual se encargó de adelantar las actividades de diagnóstico, verificación y formulación especificadas para cumplir con el objeto contractual, ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos objeto de este contrato interadministrativo con el fin de obtener la correcta realización de las obras de acuerdo con las especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que lleguen a hacer parte integral de este contrato, entre otras.

Que del mismo modo, EDUBAR cuenta con experiencia dentro del sector, toda vez que ha ejecutado proyectos similares, como es el Convenio Interadministrativo N° 01201601849 suscrito con el Distrito de Barranquilla, por un valor final sumado superior a quinientos mil millones de pesos a través del cual se aunaros esfuerzos administrativos, jurídicos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto construcción del malecón, corredor verde y avenida del río en la ribera del Río Magdalena desde Siape hasta la isla de La Loma en el Distrito de Barranquilla; Convenio Interadministrativo N° DG 001-2017 con la Gobernación del Atlántico, con un valor final superior a los ciento treinta mil millones de pesos y a través del cual se aunaron esfuerzos administrativos, jurídicos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto mejoramiento del corredor El Platanal, incluyendo la construcción de la intersección del corredor El Platanal con la calle 30 (Puente La Virgencita); Gestión Predial y diseños de la intersección El Platanal con la calle 30; estudios técnicos, gestión predial y factibilidad de valorización para el proyecto conector Vial del Oriental, Barranquilla - Soledad) (Avenida del Rio Soledad); Convenio Interadministrativo N° 012016001893 suscrito con el Distrito de Barranquilla, por un valor cercano a los trescientos mil millones de pesos, para aunar esfuerzos administrativos jurídicos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto "Diseño, construcción, ampliación, dotación de equipos, instrumentos para el funcionamiento de las instituciones hospitalarias del nivel I y II de atención en el Distrito de Barranquilla", del mismo modo, ha ejecutado a satisfacción el Contrato Interadministrativo N° 202001582, suscrito con la Gobernación del Atlántico, para la gerencia, desarrollo y supervisión del proyecto de mantenimiento, conservación y actividades complementarias en parques, plazas, centros integrales de desarrollo, escenarios deportivos, culturales y otras tipologías de espacio público en el Departamento del Atlántico, por un valor de $2.860.469.267.

Que aunado a lo anterior, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A. cuenta con experiencia especifica dentro del sector, toda vez que ha ejecutado el Contrato Interadministrativo No. CD-12- 2020-2429 para la GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2020-2021, el cual tiene como alcance la verificación de las vías que ameriten ser intervenidas, atendiendo a la necesidad del sector, esto es, población beneficiada y estados de las vías urbanas en cada uno de los barrios y corregimientos del Distrito, de igual manera establecer las características y especificaciones técnicas de las vías a construir, así como las obras complementarias a estas que garanticen la eficiencia del Programa Barrios a la Obra, programa que se encuentra vigente y en ejecución en la actualidad, a través de doce (12) módulos de intervenciones viales.

Que la experiencia descrita y la naturaleza de la entidad nos hacen idóneos para suplir las necesidades descritas anteriormente. Razón por la cual El Distrito solicitó a EDUBAR, presentar propuesta para la GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, la cual fue analizada por el Distrito de Barranquilla, encontrando que esta, se acoge a las necesidades de la misma, siendo favorable en todo sentido.

Que de acuerdo a lo mencionado en líneas anteriores según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De igual forma, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 expresa que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (…)".

Que el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, señala que la ejecución de los contratos interadministrativos estará sometido al Estatuto General de Contratación como regla general, sin embargo, estos podrán regirse por el derecho privado cuando "la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad."

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4°, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procedió el distrito de Barranquilla a contratar directamente tratarse de contratos interadministrativos, pues que las obligaciones derivadas de los mismos tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

Que de acuerdo a lo anterior el 23 de enero de 2024, se suscribió contrato interadministrativo No CD-12-2024-0002 que tiene por objeto: "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA". Lo anterior teniendo en cuenta que el Distrito observó los beneficios de desarrollar los proyectos mediante el mecanismo de gerencia, lo cual se sustenta dentro de los documentos que hacen parte del contrato interadministrativo No CD-12-2024-0002.

De acuerdo a lo anterior y según las condiciones del contrato interadministrativo se requiere contratar la INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MÓDULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

A continuación, se menciona CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" aplicadas al objeto a contratar:

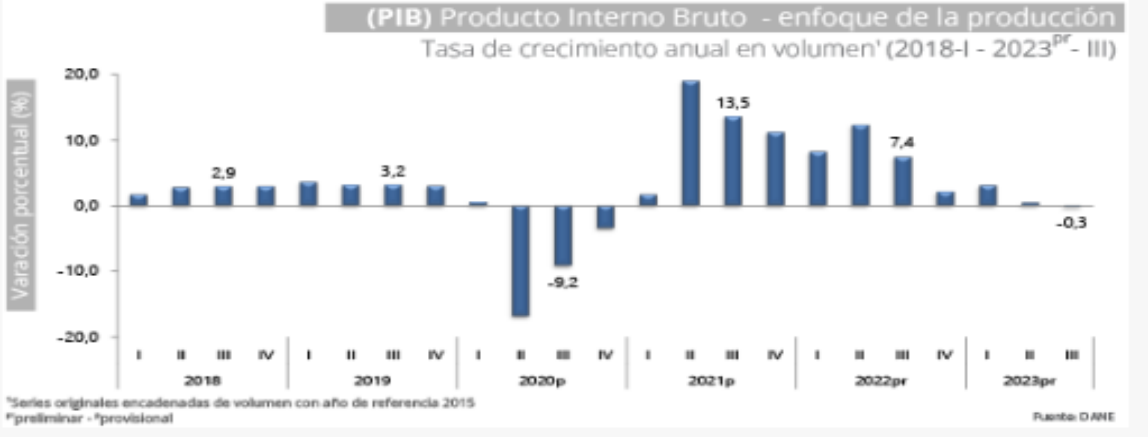
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

II. Aspectos Económico.

Información III trimestre 2023

En el tercer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

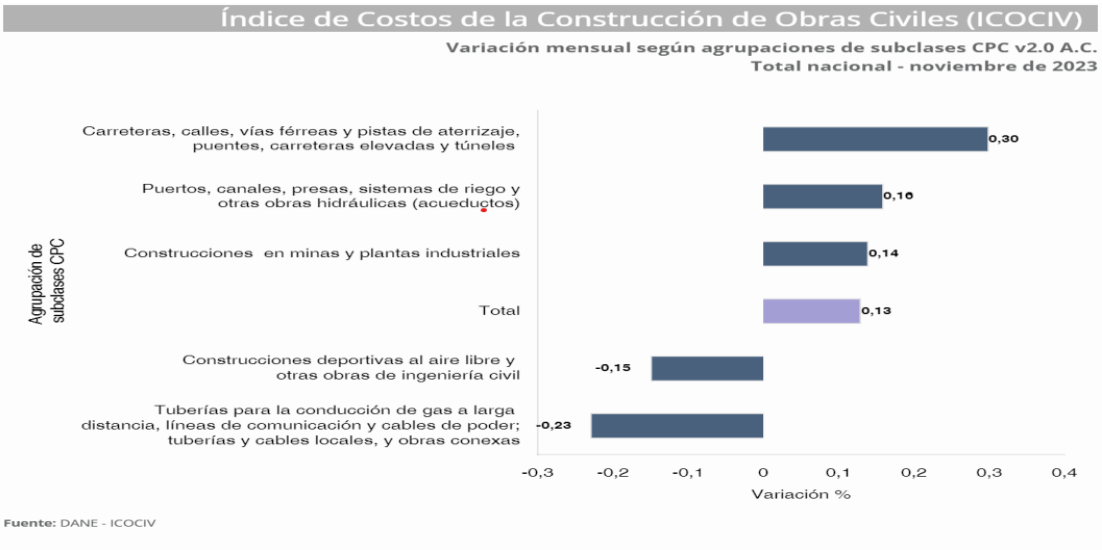
- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

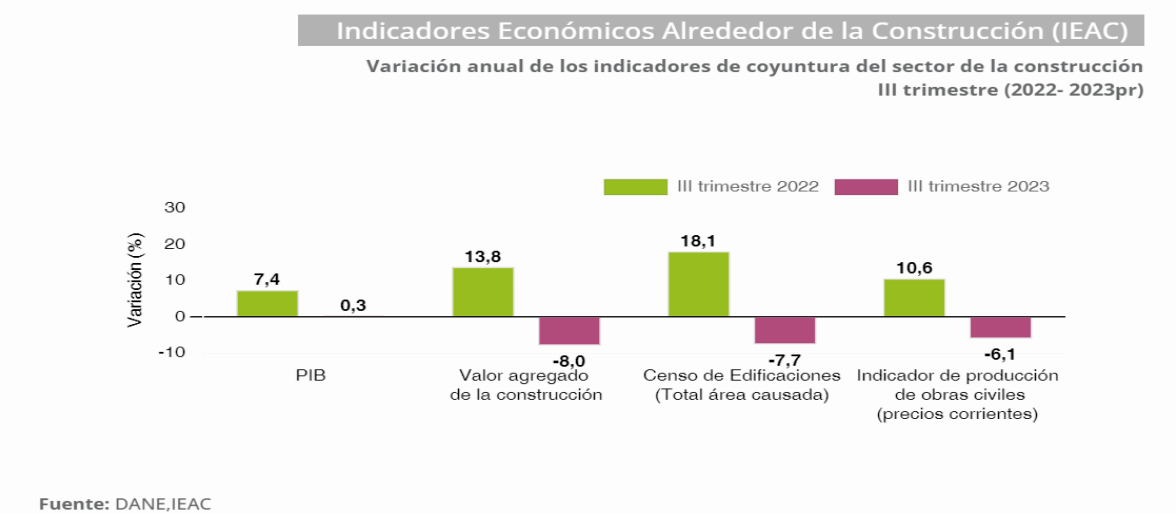
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En noviembre de 2023, la variación mensual del ICOCIV fue 0,13%, en comparación con octubre de 2023. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,13%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,30%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,16%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,14%).



Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)



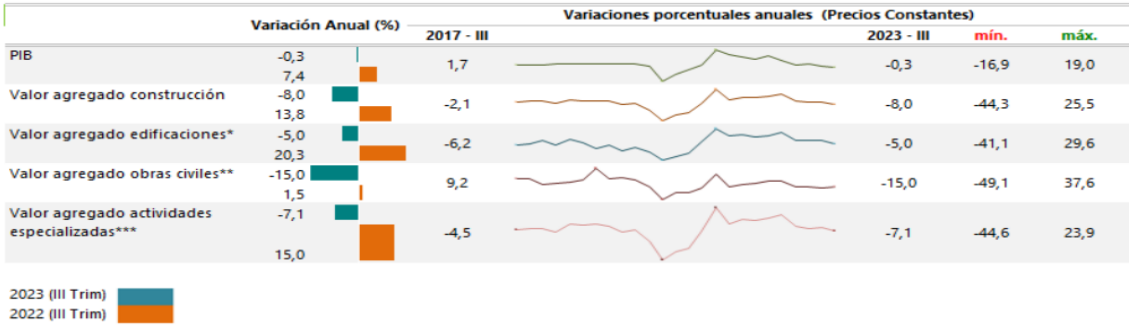
En el tercer trimestre de 2023 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes disminuyó 0,3%con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 8,0% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-15,0%); la disminución de 7,1% del valor agregado de las actividades especializadas y de -5,0% en el valor agregado de las edificaciones.

III. Indicadores Macroeconómicos

Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2023 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes disminuyó 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 8,0% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-15,0%); la disminución de 7,1% del valor agregado de las actividades especializadas y de -5,0% en el valor agregado de las edificaciones.

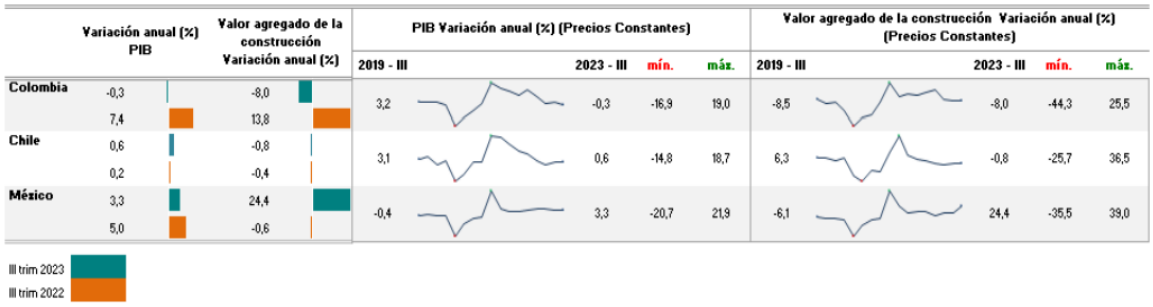
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes)
2017 – 2023pr (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales .Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2023 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,3%, seguido de Chile con 0,6%. En contraste, Colombia presentó una disminución del -0,3%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México de 24,4% y un decrecimiento para Chile de -0,8% y para Colombia de -8,0%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2019 (III trimestre) – 2023^{pr} (III trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central
(Chile)Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

IV. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A VERIFICAR

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a (n) meses, se hará de acuerdo con la

siguiente fórmula:

$$Capital\ de\ trabajo\ requerido = \left(\frac{Valor\ estimado\ del\ contrato}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ en\ meses\ del\ contrato}\right) * 3$$

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Presupuesto Oficial (SMMLV)	Fórmula
1 a 5.000	CTd = 10% x (PO)
5.001 a 10.000	CTd = 20% x (PO)

Mayor o igual a 10.001	CTd = 30% x (PO)

Capital de trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ \acute{o} \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote o grupo al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o grupos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

- La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera con corte a 31 de diciembre del año 2022 y/o 2023 si el proponente al momento de presentar su oferta tiene actualizado su RUP con la información del año 2023 que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos.

Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la

información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será con corte a 31 de diciembre del año 2022 y/o 2023 si el proponente al momento de presentar su oferta tiene actualizado su RUP con la información del año 2023 que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.

V. ASPECTOS TECNICOS

La supervisión de todas y cada una de las actividades que se desarrollarán en los contratos de obra inherente al proceso de selección abierta de las obras cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", velando siempre por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, en cumplimiento de lo cual podrá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría (Dedicación 50% mensual)**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: • Ingeniero civil • Ingeniero de vías	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: • Posgrado en vías • Gerencia de proyectos de infraestructura y afines	10	4
2	1	**Residente de Interventoría (Dedicación 100%).**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: • Ingeniero civil Ingeniero de vías	N.A.	6	2
3	1	**Especialista en pavimentos (Dedicación 30%)**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en pavimentos o geotecnia.	10	4

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

VI. EXPERIENCIA

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)
EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos

aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente para habilitarse en el Proceso de Contratación acreditará que la experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV del lote o grupo al cual presenta la oferta.

Asimismo, el Proponente demostrará para cada lote o grupo la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia respecto de las actividades secundarias, en caso de que se exija combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá acreditarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o grupos, la experiencia mínima se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En todo caso, un Proponente podrá probar la experiencia solicitada en uno o más lotes o grupos con un mismo contrato o mediante contratos distintos.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente para habilitarse en el Proceso de Contratación acreditará que la experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV del lote o grupo al cual presenta la oferta.

Asimismo, el Proponente demostrará para cada lote o grupo la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia respecto de las actividades secundarias, en caso de que se exija combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá acreditarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o grupos, la experiencia mínima se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En todo caso, un Proponente podrá probar la experiencia solicitada en uno o más lotes o grupos con un mismo contrato o mediante contratos distintos.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable",** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

- Director de Interventoría (1)
- Residente de interventoría (1)
- Especialista en Pavimentos y Geotecnia Vial (1)

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas con la celebración del contrato, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO se compromete a:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato de interventoría.
5. Vigilar, controlar y supervisar en los sitios correspondientes al objeto de la Selección Abierta (Interventoría presencial), el desarrollo de las obras, para que se cumpla con el objeto, las especificaciones técnicas, con la calidad de los materiales a utilizar y se puedan garantizar los trabajos efectuados por ellos.
6. Realizar por su cuenta y costo todos los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran para el buen desarrollo del contrato.
7. Solicitar al Constructor copia certificada de los análisis químicos y pruebas físicas realizadas por el fabricante a muestras representativas de cada suministro de material en el que se necesite hacer.
8. Verificar que el contratista emplee los equipos y herramientas presentadas en su propuesta y comprobar permanentemente su estado de funcionamiento.
9. Exigirle al Contratista la adopción de medidas para garantizar la protección de las estructuras existentes en la zona de trabajo o zonas vecinas.
10. Brindar colaboración y apoyo a EDUBAR S.A y/o Distrito de Barranquilla en todas las actividades consideradas y que se requieran para el logro de los objetivos propuestos.
11. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EDUBAR S.A., en los términos de la Selección Abierta.
12. Elaborar y firmar oportunamente las Actas correspondientes a la ejecución o desarrollo de las Obras, objeto de esta interventoría.
13. Entregar informes escritos **quincenales** a EDUBAR S.A., sobre la ejecución y desarrollo del contrato de Obra, objeto de esta interventoría, se deben especificar las cantidades de obra de cada actividad ejecutada en la semana y cantidades faltantes por ejecutar.
14. Informar oportunamente a EDUBAR S.A., sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de Interventoría.
15. Incluir dentro de las pólizas que amparan el contrato de interventoría, como beneficiario, además de EDUBAR S.A. al Distrito de Barranquilla.
16. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra objeto de la Interventoría.
17. Informar a la compañía de seguros, garante del Contrato de Obra, sobre los incumplimientos del Contratista.

18. Cuando se presenten circunstancias especiales en el contrato de obra, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Interventor deberá presentar un informe de justificación y el nuevo programa de trabajo, para aprobación de EDUBAR S.A.
19. Cualquier ajuste o modificación previa se debe informar a EDUBAR
20. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del alcance del contrato y que no hayan sido previamente aprobadas por EDUBAR S.A. y/o Distrito de Barranquilla y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso, lo cual deberá ser informado de inmediato a EDUBAR S.A.
21. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato.
22. Desarrollar la Interventoría en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
23. Garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos.
24. Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Interventoría.
25. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Obra.
26. Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con los obreros a su servicio
27. Vigilar que las obras permanezcan en buenas condiciones de aseo y manejar correctamente los desperdicios y escombros que produzca la construcción.
28. Velar por el cumplimiento de las normas de planeación, licencias, retiros, permisos y en general velar porque en ningún caso se adelante la obra sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos necesarios para adelantarlas y ponerlas en funcionamiento.
29. Exigir al contratista de obra la presentación de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental o quien sea sus veces.
30. Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto por el contratista de la obra, con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado.
31. Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en cada una de las fases del proyecto, de tal manera que el CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.
32. Levantar actas de todas las reuniones y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas, que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato condicional por fases y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.

33. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
34. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
35. Acompañar a EDUBAR S.A., en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
36. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al contrato de obra, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
37. Armonizar la interacción del CONTRATANTE, y el contratista de obra, para el desarrollo del mismo en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.
38. Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del contratista de obra, generando alertas oportunas al CONTRATANTE.
39. Dar prioridad a la contratación de personal local de cada barrio donde se ejecutará el contrato.
40. Serán obligaciones del Interventor las estipuladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de EDUBAR S.A., así como en el Manual de Supervisión e Interventoría que el Distrito de Barranquilla considere.
41. Cumplir con todas aquellas obligaciones que EDUBAR S.A. amerite de total cumplimiento.
42. En todo caso además de las obligaciones ya enunciadas, el interventor deberá cumplir con cada una de las condiciones señaladas en el anexo técnico que hace parte integral del presente término de referencia.
43. Vincular para el desarrollo del contrato y durante todo el plazo de ejecución de la obra, a mínimo una (01) Mujer de las registradas o con alguna dependencia sea a nivel distrital en temas de mujer y equidad de género, de la nómina requerida para el proyecto.
44. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.
45. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los Aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
46. Considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que deberá realizar como interventor y/o las que requiera la supervisión para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados.

47. Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio; si el contratista no lo lleva a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras.
48. Mantener en todo momento informada a la comunidad del alcance del proyecto y de las consecuencias que este tenga para ellos, a través de folletos y similares. El Contratista junto con la Interventoría, mantendrán cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad.
49. Revisar, gestionar y coadyuvar con los tramites de todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El interventor deberá revisar los planes de manejo de tráfico que presente el Contratista, previo a la presentación ante la entidad de tránsito del Atlántico en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes.
50. Verificar la señalización de todos los frentes de trabajo que conforman la obra.
51. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras, a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del Distrito de Barranquilla y de EDUBAR S.A.
52. Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de interventoría exigidos, que representen al interventor en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.
53. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
54. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
55. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.
56. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato.
57. Elaborar y presentar oportunamente informes, semanales y mensuales de avances de obras. Estos informes deben incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación, Además de otros informes que solicite EDUBAR S.A.
58. Revisar y avalar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y el Plan de Gestión Social (PGS), siguiendo los parámetros de las entidades competentes de cada uno de estos planes para dicha validación.
59. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS El proponente elegido deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuesto. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la

calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Producción y prestación del Servicio 19. Identificación y trazabilidad 20. Propiedad del cliente 21. Preservación del Producto 22. Seguimiento y Medición 23. Auditoría.

60. Tener en obra una comisión topográfica completa permanente durante la duración del proyecto.
61. Aprobar el ajuste de algún estudio o diseño, si durante el curso de la ejecución se requiere debe revisarlos y avalarlos entregándole al supervisor los documentos técnicos necesarios para su correspondiente revisión y aprobación. Estos Estudios y Diseños deberán cumplir con los requerimientos de contenido y metodología,
62. El Interventor verificará el cumplimiento de las normas ambientales y sociales en todos los aspectos correspondientes.
63. En caso de desencadenarse un evento medio ambiental y social, EDUBAR S.A, podrá requerir al interventor para que éste proporcione un plan de acción correctivo medio ambiental y social una sola vez o periódicamente.
64. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 del 2021, el contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales.
65. La interventoría debe avalar el cumplimiento de la totalidad de requisitos, técnicos, ambiental, licencias y permisos antes de iniciar ejecución de actividades.
66. Asistir a las Auditorias Visibles organizadas por EDUBAR.
67. Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.

Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.

VII. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado existen diferentes empresas dedicadas a la ingeniería civil y arquitectura que ofrecen sus servicios de consultoría y ejecuciones de proyectos técnicos, jurídicos. ambientales y financieros. Algunos de los posibles proponentes según los códigos UNSPSC pueden ser:

No.	Razón social de la sociedad	Nit
1	AGRODINCO SAS	900199790
2	VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S. INC)	830020109
3	TYPSACOL SAS	900775705
4	TYPSA SAS	900517788
5	TECNICA Y PROYECTOS S.A. – TYPSA	900335108
6	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MM DEL CARIBE S.A.S.	900354038
7	INVERSIONES Y PROYECTOS ANDINOS SAS	900394846
8	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	800058709
9	CONSTRUCTORA SILMA LTDA EN REORGANIZACION	800217706
10	ALMERES SAS	900577677
11	CUPULA S.A	800053619
12	PROMOTORA MONTU LTDA.	900656204
13	WORLEY COLOMBIA SAS	900323811
14	GEOAMBIENTAL SAS	800093661
15	PROIECTUS INGENIERIA S.A.S.	900064086
16	CINTE COLOMBIA SAS	900507611
17	INGECONTROL S.A.	860050146
18	WORLEY GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	900769746
19	IEHGRUCON SA	860038516
20	INGENIEROS ASOCIADOS DE SERVICIOS SAS - INGASER SAS	860522608
21	taller de arquitetura de bogota sas	900389727
22	EMEC SAS	830026612
23	AB PROYECTOS SA	800200436
24	DISEÑOS ESTRUCTURALES J.A.A. S.A.S.	900355829
25	AW ELECTRONICA SAS	830038733
26	FACTOR SEGURIDAD INGENIEROS SAS	890938011
27	DAR ARQUITECTURA S.A.S	900549325

No.	Razón social de la sociedad	Nit
28	ENTERPRISE SOLUTIONS LTDA	900124509
29	EL CIELO S A S	811036316
30	S.O.S. CONTINGENCIAS S.A.S	900333610
31	IMPULSA COLOMBIA SAS	900729739
32	ARC CONSTRUCTORES SAS	900131505
33	LEON Y PERLUN SAS	900474711
34	COPOWER LTDA	804011804
35	jJOYCO SAS	860067561
36	Proyectos y Servicios Limitada	800191462
37	S2R INGENIEROS SAS	830069215
38	CONSULTORES EN INGENIERIA SAS	900501031
39	HEPTA PROYECTOS SAS	900308132
40	AVANZADA SA	830117841
41	COVIN SA	811021433
42	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	891500627
43	ARQ SAS EN REORGANIZACION	900048103
44	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERTIFICACION SA	900106202
45	VANDENENDEN S.A.	830026510
46	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	810002747
47	GEOTERRA CONSULTORES GEOTECNICOS S.A.S.	900400115
48	ISE INGENIERIA SAS	890329022
49	ARQUITORIUM SAS	900732239
50	CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA	830513942
51	GEOMARES SAS	900293361
52	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA	860403102
53	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL	901061715
54	ENERGIA, TELECOMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA ENTELFO CIA LTDA	900281759
55	INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A.	830023758
56	SERVICIOS COMERCIALES DEL LLANO SAS	900660122
57	PROYECTOS Y DESARROLLO P&D LTDA	830113639
58	DESING LTDA	804014238

No.	Razón social de la sociedad	Nit
59	AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	900482944
60	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSION - TELMACOM SAS	800217972
61	DSB ARQUITECTOS DIEGO SUAREZ BETANCOURT Y CIA LTDA	800036130
62	ALFONSO URIBE S. Y CIA. LTDA.	830066664
63	JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	802024876
64	R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA	900508277
65	ANDINA POZOS LTDA	800089032
66	BOBINADOS TECNICOS INGENIERIA SA	890322204
67	KAEL INGENIEROS SAS	802013620
68	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA SAS	900595360
69	J FELIPE ARDILA V & CIA SAS	860354402
70	CUELLLAR SERRANO GOMEZ SA	860003709
71	JERICO TRADING CORPORATION SAS	823001405
72	EPYPSA COLOLMBIA	900250217
73	GELVEZ & RAMIREZ INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.	830501913
74	BRICCON S.A.S.	830110454
75	PROMOTORA STOCK CENTER SAS	900514193
76	SERVIMETERS S.A.S	830117370
77	ECODES INGENIERIA SAS	900103929
78	ELECTRONICS DEVICE COMPANY S.A. EN REORGANIZACION	830084203
79	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	830010109
80	CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS	805009710
81	STE INGENIERIA COLOMBIA SAS	900843426
82	CONSTRUCTORA CARVAJAL Y SOTO C. S. SAS	824001620
83	TECHNOTELL GROUP SAS	900294418
84	SOLUCIONES TECNOLOGIAS PROYECTOS SAS	830095024
85	RESTREPO ROJAS PINEDA ARQUITECTOS SAS	900470629
86	JORGE TRIANA Y CIA SAS	860005704
87	HURTADO Y M SAS	800050901
88	LUZ DEL LLANO SAS	900086701

No.	Razón social de la sociedad	Nit
89	SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO SAS	802024140
90	A.M.G.O. CONSTRUCCIONES S.A.S.	900353914
91	GAMMA RITE LIMITADA EN REORGANIZACION	829000918
92	SERVIMINA S A S	890922907
93	CURQUIN S.A.S.	900298025
94	GP CARIBE SAS	901110703
95	GEOTECNOLOGIA SAS	804013207
96	INVERSIONES SANCHEZ ECHEVERRI Y CIA SAS	860521275
97	INGENIERIA TOTAL LTDA	830053806
98	ALPA CONSTRUCCIONES LTDA	830507118
99	SEEL SA	830034128
100	INGSA	900427417
101	TERRAPIN SAS	900528103
102	INGENIERIA INSAN CIA S EN C	860522801
103	PLANES Y MANEJOS AMBIENTALES EN REORGANIZACION	900153203
104	SASSON ESTUDIO DE ARQUITECTURA SAS	900660602
105	GRUPO VS LTDA	900335612
106	EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INNOVACION ESSI SAS	804005810
107	EDIFICADORA URBE SAS	830051701
108	VISION PROYECTOS TABARWIL S.A.S	900725212
109	SG PROPIEDAD RAIZ S.A.S.	890919661
110	SLACOL SAS	900209807
111	CONSULTORIA AMBIENTAL, EDUCATIVA E INGENIERIA SAS	900543517
112	COBB LTDA	860503324
113	GRUPO POSSO SAS	800007208
114	EI&T INGENIERIA SAS	900198610
115	COLOMBIAN INNOVATIOS COMPANY S.A.S.	901112911
116	CONSTRUTECNIA LTDA	830032610
117	CEDING SAS	900126534
118	SPI COLOMBIA SAS	900750114
119	CUBIERTAS TECNICAS DE COLOMBIA S.A.S.	811045673

No.	Razón social de la sociedad	Nit
120	EUROESTUDIOS SAS	900436114
121	PROINVEST LTDA	806004333
122	JASEN CONSULTORES S A S	830087225
123	ECOVIAS SAS	890104625
124	PROING LTDA PROYECTOS E INGENIERIA LTDA	830042921
125	COMPAÑIA URBANIZADORA TORO Y CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ORTIZ SAS	900268616
126	GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S	830068345
127	M Y J INGENIERIA	800163101
128	GRIVAN INGENIERIA S.A.	805017818
129	VIDA ZONAS FRANCAS DE SALUD SAS EN REORGANIZACION	900348917
130	PUCCINI THERAN LIMITADA	800022797
131	RADIAN COLOMBIA SAS	830016526
132	CARTAGO NOVA S.A.S.	900542922
133	PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	830037322
134	IIE INGENIERIA SAS	830009940
135	MORPHOSIS ARQUITECTURA Y DISEÑO SAS	830056339
136	AUREA DISEÑO ARQUITECTURA SAS	900092620
137	FYR INGENIEROS LTDA	860451569
138	PROCESS CONSULTANTS INC SUCURSAL COLOMBIA	900265023
139	HL GESTIONES Y CO SA HL GESTIONES Y CO SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	800010923
140	ARUP COLOMBIA SAS	900706046
141	SISTELAT SAS	802019927
142	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SAS	890316966
143	HERNANDEZ PANTOJA SAS	800221051
144	ALDEA PROYECTOS SAS	830097620
145	SUMAC LATINOAMERICA SAS	900601829
146	ROSEN COLOMBIA SAS	900531289
147	NYL ELECTRONICA SA	800179722
148	LR PROYECTOS DE INGENIERIA SASTDA	830120862
149	CAJIAO OSPINA & CIA S.A.S.	860031831
150	ACERO ESTRUCTURAL DE COLOMBIA S.A.S.	860055558

No.	Razón social de la sociedad	Nit
151	Soporte en Construccion SAS	900784227
152	INGENIERIA DE PUENTES SAS	860004738
153	CR PROYECTOS SAS	900609031
154	PENTAGON ENGINEERING CONSULTING & EXECUTION SAS	900631235
155	PROCOL PROYECTOS DE COLOMBIA SAS	901053131
156	LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S	830043424
157	GUTIERREZ CASTRO ARQUITECTOS LTDA	830023627
158	DIEGO HERNANDEZ ARQUITECTOS SAS	900345727
159	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE INGENIERIA LTDA	800025229
160	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS	800217975
161	CONDUCCION DE FLUIDOS REDES Y CONSTRUCCIONES OVIDIO CALA NIÑO SAS	900560824
162	STONER SAS	900352028
163	CONSTRUCTORA CONACERO SAS	900079924
164	CONSTRUCTORA VALU LTDA EN REORGANIZACION	900105028
165	SALGADO RESTREPO ARQUITECTOS SAS	830113642
166	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONTAJES SERVIMANT DEL CARIBE S.A.S. (SERVIMANT S.A.S.)	890406430
167	SAEXPLORATION (COLOMBIA) S A S	900718525
168	DOMIGUEZ SANCHEZ SAS	830042755
169	GSA INGENIERIA SAS	900130567
170	ARDECO SAS	830504035
171	FUGRO SOUTH AMERICA BV SUCURSAL COLOMBIA	900317243
172	HIPSITEC SOCIEDAD ANONIMA	900590826
173	GCA TECHNOLOGIES SA	830070873
174	RADYSADE S.A.S	900500633
175	PROYECTOS INTEGRALES SAS EN REORGANIZACION	830012833
176	Interventoria, Asesorias y Construcción SAS	900482157
177	CONSTRUCTORA PALMETTO S.A.	805030943
178	TCRP TELECOMUNICACIONES SAS	900437039
179	RPB SAS ARQUITECTURA E INGENIERIA	900111740
180	LIAN S.A.S.	830503439

No.	Razón social de la sociedad	Nit
181	INPROYECT S.A.S	900165846
182	ASESORIAS INGENIERA DE CALIDAD EMAC LTDA	860067236
183	DEMO INGENIERIA LTDA	830019851
184	ROGELIO SALMONA S.A.	800027239
185	ESCALAR GERENCIA INMOBILIARIA S A S	800187841
186	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	830014450
187	M&M SOLUCIONES EN CONCRETO S.A.	830146248
188	SUCHEV S.A.S EN LIQUIDACIÓN	900770946
189	MGM SUSTAINABLE ENERGY SAS	900799056
190	INTELPRO SAS	802025044
191	NITEIKU COLOMIBA SAS	900285471
192	INCOYDESA INGENNYA SUCURSAL COLOMBIA	900420154
193	HIDROTURBINAS DELTA S.A.S	900026058
194	TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	900648669
195	INGECONCRETO SAS	811033850
196	K2 INGENIERIA SAS	804007055
197	SERVICIOS DE INGENIERIA SIGN SAS EN REORGANIZACION	900391449
198	LAUREANO FORERO Y CIA. S.A.S	890907374
199	AECOM TECHNICAL SERVICES INC	900637861
200	DOMINION INSTALACIONES Y MONTAJES SA SU SUCURSAL COLOMBIANA	900408150
201	COTEL IT SERVICES SAS	900471387
202	AGOPLA SAS	830132864
203	INGENIERIA INTEGRIDAD Y PROTECCION S.A.	900489249
204	GIRALDO & SALAZAR ARQUITECTOS LTDA	805012758
205	SRG INVERSIONES SAS	900755655
206	GRAI SAS	860048553
207	INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA IPI SAS	830054864
208	PROMOTORA SUROCCIDENTE S.A.S.	900508366
209	JCL DESIGN&CONSTRUCTION SAS	900418767
210	INVERSTANZA SAS	830077054
211	FIGAMMA SAS	800243957

No.	Razón social de la sociedad	Nit
212	"COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA "	860041968
213	WPD Y ASOCIADOS INGENIERIA DE SERVICIOS SAS	830066555
214	ILP INGENIERIA SAS	900248366
215	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA	900380666
216	EPROQMECANICA LTDA	800081740
217	TEC CUATRO SA SUCURSAL COLOMBIA	900631363
218	INGENIERIA STRYCON S.A.S.	830064657
219	AUTOMATIZACION AVANZADA SA	830025968
220	RYR SUMINISTROS E INGENIERIA SAS	900408146
221	FRAPE DE COLOMBIA SAS	900539667
222	INPROTEKTO LIMITADA	800032486
223	ECHEVERRIA GONZALEZ INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S.	802014465
224	ERRE UNO S.A.S.	811021265
225	ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTR	890115165
226	PERTDPM S.A	830082285
227	AQUA Y TERRA CONSULTORES ASOCIADOS SAS	811046878
228	TERRA REMOTE SENSING COLOMBIA SAS	900608079
229	ALVARO RIVERA R Y ASOC SAS	800132168
230	CYFO COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA CIA SA	815004671
231	GEOCOL CONSULTORES S.A.	800172871
232	TES AMERICA ANDINA SAS	830053662
233	INVERSIONES PENTA LTDA	800133570
234	SOPORTICA SAS	811002867
235	KAMATI LIMITADA	800252568
236	GESTION-ASESORIA Y DIESEÑO DE PROYECTOS SAS	900341789
237	CASTRO URIBE INGENIEROS SAS	830045278
238	VERTICE VERTICAL SAS	900661192
239	TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. SUCURSAL COLOMBIA	900539687
240	HL CONSULTORES SAS	830063689
241	TELEMEDICIONES S.A.S.	830045782
242	CL CONSTRUCCIONES LTDA	830136457

No.	Razón social de la sociedad	Nit
243	BATIMETRIA SAS	900606776
244	ARCOMAT SAS	830082693
245	INGENIERIA DE CABLES DEL QUINDIO SA	900131679
246	SAEXPLORATION INC SUCURSAL COLOMBIANA	900226975
247	AEI ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S.	830020274
248	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	900114572
249	VIECO INGENIERIA DE SUELOS SAS	811003170
250	SISTEMAS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA S A S	900098573
251	DAIMCO SAS	900021482
252	GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS SAS	860031282
253	ECO PLANET LTDA	802009374
254	INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SYMTEK SAS	830106672
255	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA	900269775
256	CUMBRE INGENIERIA SAS	900321674
257	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS GDP SAS	900030174
258	GEMI SAS	800147194
259	.GUSTAVO PERRRY ARQUITECTOS	860532790
260	VECTOR GEOPHYSICAL SAS EN REORGANIZACION	900012579
261	PLANTAR FUTURO INVERSIONES SAS	900058982
262	OSPINA GARCIA ARQUITECTOS SAS	900322796
263	SCANDROOTS COLOMBIA SAS	900464075
264	CONPANCOL INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	900570187
265	INGETEC GERENCIA & SUPERVISION S A S	900206483
266	LIAN DISEÑOS & ASOCIADOS SAS	830138886
267	INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS	900206480
268	SERVICIOS PETROLEROS DE COLOMBIA SAS	900740885
269	TODO REDES DAFESA S.A.S.	900622187
270	F W W & CIA S EN C C O F F W W & CIA	900135777
271	SANEAR S.A	890928186
272	REVISIONES TECNICAS EN GAS RTG SAS	804009092
273	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA SAS	900775192

No.	Razón social de la sociedad	Nit
274	ESTUDIO DE ARQUITECTURA SA	830115484
275	GEODIM SAS	900081985
276	BI SAS	800251087
277	SERINCO COLOMBIA	900574087
278	JORGE FANDIÑO SAS	900319286
279	STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	830054097
280	CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA SAS	890300498
281	SERVELECT LIMITADA SERVICIOS ELECTRICOS A SISTEMAS DE MEDIA Y BAJA TENSION	900114700
282	GEOCONSULT CS LTDA	830005784
283	INGEURBANISMO S.A.S	900474198
284	RIVER CONSULTING COLOMBIA SAS	900781491
285	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.AS.	800032277
286	Smart Green Colombia sas	900478195
287	NIPPON KOEI CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	900524390
288	CONSTRUCTORAMANFIG SAS	900146598
289	GT SERVICES SUCURSAL COLOMBIA	900771796
290	REFRATERMIC SA	830066396
291	A & A INGENIERIA ELECTRICA SAS	900453899
292	MC ARQUITECTOS S.A.	830146499
293	INVERSIONES LAS ARKAS SAS	900241197
294	AMERICAN LIGHTING S.A.S.	806010696
295	PROCTEK S.A.S.	900159278
296	AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	900490296
297	AIRTIFICIAL INTELLIGENCE COLOMBIA S.A.S.	900956398
298	MELO Y ALVAREZ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	900859296
299	ESTUDIOS DISEÑOS INTERVENTORIAS E INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA SAS	900478998
300	opoon construcciones sas	830098293
301	ASESORIAS FORESTALES LTDA	830128976
302	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC	830023696
303	IP'SAN SAS	900440196
304	INVERSIONES KORAT SAS	900705635

No.	Razón social de la sociedad	Nit
305	ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	900665600
306	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	800252997
307	POWER ENGINEERING & COMMISSIONING SERVICES S.A	900097500
308	BROTCO SAS	900225297
309	ESTACIONES METROLINEA LTDA	900251513
310	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA	800076814
311	DIXPRO SAS	900070165
312	INVERSIONES CABAHER SAS	900527672
313	INAR ASOCIADOS SAS	830010175
314	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	890908097
315	INVERSIONES SANCE S.A.S.	900111588
316	SONDEOS GEO	900161993
317	SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.L. LIMITADA	900226951
318	GEOMINAS S.A.	890907724
319	SOCIEDAD HUMBERTO RODRIGUEZ SAS	890400857
320	DE VALDENEBRO INGENIEROS LTDA	860353659
321	SOLITEC SAS	830505853
322	ELECTROMAC LIMITADA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	900097377
323	ICEACSA COLOMBIA SAS	900521792
324	CONSTRUCTORA KONSTRUKTEK SAS	900125860
325	CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	860039348
326	NETCOL INGENIERIA SAS	901193667
327	INSOAM S.A.S	900255039
328	SOLCICOL SAS	900175904
329	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE SA	804007332
330	COINGESER LTDA	800182884
331	ARNOLDO BERROCAL INGENIERIA SAS	900269791
332	INGNIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES SAS - EN REORGANIZACION	900394870
333	PROYECTOS ESTRUCTURALES LTDA	860068910
334	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA.	813002887

No.	Razón social de la sociedad	Nit
335	REDES E INGENIERIA ELECTRICA LTDA	830065430
336	EYR SERVICIOS GEOTECNICOS SAS	900295767
337	EYR ESPINOSA Y RESTREPO SAS	800223144
338	DARDA OIL SERVICES SAS	900311747
339	GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA	860505064
340	pisas proyectos de ingeniería sas	804010528
341	CRG SAS	830026223
342	EVALTEC S.A	800237326
343	SOLUTIONS INC SAS EN REORGANIZACION	900226256
344	COINTELCO SA	830059237
345	ZULUAGA CASTAÑO Y CIA S EN C	900097794
346	VIALTOP SAS	900025906
347	D & T PROYECTOS S.A.S	900423498
348	CONSTRUCTORA BG SAS	800032838
349	iIMEIM LTDA	900189239
350	ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE SA	860528698

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia.

VIII. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan los procesos de contratación encontrados en la página web LICITACIONES.INFO con el objeto contractual en mención:

ÍTEM	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
1	81101500	Concurso de méritos abierto	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA del año 2022:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO, SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE MITIGACIÓN DEL SITIO CRITICO LOS CHORROS"	$5.789.945.002
2	IDU.CMA-SGI-017-2023	Concurso de méritos abierto	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO del año 2020:	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LAS ESTACIONES GRUPO 5, DEL SISTENA DE TRASMILENIO Y OBRAS DE COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C	$ 6.462.614.600
3	SVH-CMA-012-2022	Concurso de méritos abierto	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	ADECUACION INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACION ZONA EXTERNA DEL CENTRO PARA LA DANZA ANTIGUA BODEGAS DE LA LICRERA DEL VALLE DE OBRA , MEJORAMIENOT ATRIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ARGELIA , MEJORAMIENOT Y DOTACION MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES , DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA . EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE.	$ 5.820.064.330

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional

cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente para habilitarse en el Proceso de Contratación acreditará que la experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV del lote o grupo al cual presenta la oferta.

Asimismo, el Proponente demostrará para cada lote o grupo la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia respecto de las actividades secundarias, en caso de que se exija combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá acreditarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o grupos, la experiencia mínima se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En todo caso, un Proponente podrá probar la experiencia solicitada en uno o más lotes o grupos con un mismo contrato o mediante contratos distintos Los cuáles serán evaluados teniendo en cuenta el contenido de la experiencia requerida.

El Proponente debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

IX. Análisis de bienes relevantes nacionales en el presente proceso.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 680 de 2021, el cual reza: "En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."

Así las cosas, y con el fin de promover la industria nacional, la entidad solicitará la vinculación de servicios nacionales en un mínimo del 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, tal como lo establece el mencionado decreto.

X. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, MONEDA LEGAL ($4.535.147.392) IVA incluido** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
El anterior presupuesto se discrimina así:

Modulo 1: $2.267.573.696 **IVA incluido**
Modulo 2: $2.267.573.696 **IVA incluido**

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial según el módulo al que aspire a participar.

El presente proceso cuenta dentro del presupuesto de la entidad con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2024000000272, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, MONEDA LEGAL ($4.535.147.392) IVA incluido

EDUBAR S.A. no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Oferente haga del presupuesto de referencia estimado, para la realización de sus cálculos económicos, al momento de valorar su ofrecimiento

El plazo del contrato será hasta 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Se suscribe en el mes de enero de 2024.

JEISON PONCE EBRATH
JEFE ADMINISTRATIVO
EDUBAR S.A.

PAOLA OLIVEROS VESGA
ASESOR EXTERNO
EDUBAR S.A.